

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(19 DE ABRIL DE 2012)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 2488**

18 DE FEBRERO DE 2010

Presentado por el representante *Rivera Ortega*

Referido a la Comisión de Salud

**LEY**

Para añadir un nuevo Artículo 4, y se reenumera el actual Artículo 4, como 5, en la Ley 235-2008, la cual crea y establece el denominado "Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso", a los fines de ordenar a los Secretarios de Educación, Recreación y Deportes y Salud establecer un "Plan Interagencial para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en las Escuelas Públicas".

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 235, antes citada, reconoce que en Puerto Rico nos enfrentamos a un serio problema de obesidad que afecta la salud y la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Estudios realizados evidencian que Puerto Rico ocupa el segundo lugar en América con los por cientos más elevados de sobrepeso y obesidad. El sesenta y dos (62%) por ciento de los puertorriqueños se encuentra sobrepeso u obeso. El perfil del sedentarismo así como los pobres hábitos alimenticios se muestran como responsables principales del deteriorado estado de salud que presenta la mayoría de la población puertorriqueña en general.

También, de dicha Ley se desprende que entre el treinta y dos (32%) por ciento y el treinta y cinco (35%) por ciento de los niños puertorriqueños están obesos a causa de

falta de ejercicios y dietas inadecuadas, entre otros factores. Esto significa que casi cuatro (4) de cada diez (10) niños pesan más de lo debido.

A base de lo anterior, se estableció el denominado "Protocolo Uniforme de Atención para el Niño Obeso". Sin embargo, entendemos se puede lograr aún más. Básicamente, esta Ley tiene el propósito de ordenar a los Secretarios de Educación, Recreación y Deportes y Salud establecer un "Plan Interagencial para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en las Escuelas Públicas". Con este plan, se pretende dar mayores garras a la Ley 235 para combatir la obesidad en nuestros niños.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Se añade un nuevo Artículo 4 a la Ley 235-2008, que leerá como sigue:

2                   "Artículo 4.-Plan Interagencial para la Prevención y Combate de la  
3           Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en las Escuelas Públicas.

4                   En adición a las facultades conferidas por esta Ley a los Secretarios de los  
5           Departamentos de Educación, Recreación y Deportes y Salud, estos funcionarios  
6           vendrán obligados a establecer un Plan Interagencial para la Prevención y  
7           Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios en las Escuelas  
8           Públicas. Este plan será aplicado prioritariamente a aquellos estudiantes que no  
9           respondan a las estrategias de educación y promoción de salud implantadas en  
10          las escuelas públicas de Puerto Rico.

11                  Por virtud de dicho Plan, los Secretarios aquí señalados llevarán a cabo las  
12          siguientes tareas:

13          (a)     Formular un programa para la prevención y combate de la obesidad,  
14          sobrepeso y trastornos alimenticios en las escuelas públicas.

- 1 (b) Garantizar la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y  
2 combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios a los  
3 estudiantes de las escuelas públicas.
- 4 (c) Promover, amplia y permanentemente, la adopción de hábitos  
5 alimenticios y nutricionales correctos en los estudiantes del sistema  
6 público.
- 7 (d) Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la  
8 prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios  
9 en nuestros niños.
- 10 (e) Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de los  
11 estudiantes, en materia de prevención y combate de la obesidad,  
12 sobrepeso y trastornos alimenticios."

13 Artículo 2.-Se reenumera el actual Artículo 4 de la Ley 235-2008, como Artículo 5.

14 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.